



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI–

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CON PRECALIFICACION No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015/VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016

AVISO DE CONVOCATORIA

La Agencia Nacional de Infraestructura informa a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACION No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016**, que tiene por objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

Los precalificados podrán participar con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS PRECALIFICADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PRECALIFICADOS DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

Los mecanismos de comunicación entre los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada y la Agencia Nacional de Infraestructura, así como la dirección y el correo electrónico a través de los cuales los interesados deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de Selección Abreviada, corresponden a los establecidos en el pliego de condiciones.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La regulación de este proceso de selección es la selección abreviada de menor cuantía con precalificación conforme al artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015 y, por ende, se aplicarán las reglas contempladas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012, solamente quienes conformaron la Lista de Precalificados en el marco de la Invitación a Precalificar No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015, podrán presentar oferta.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Plazo inicial del contrato es de treinta (30) años.

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

El cierre del proceso de selección, esto es, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, serán las que se establezcan en el CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACION del pliego de condiciones definitivo, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente proyecto de asociación público privada de iniciativa privada no se requiere el desembolso de recursos públicos, toda vez que le corresponde al privado asumir los costos del proyecto. Así mismo, de acuerdo con la comunicación 2-2015-025380 del 3 de julio de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió concepto de Aprobación y de Valoración de Obligaciones contingentes; por su parte, el Departamento Nacional de Planeación DNP, emitió concepto favorable a la justificación presentada para la utilización del mecanismo de Asociación Público Privada como modalidad de ejecución para el desarrollo del Proyecto de la Asociación Publico Privada de iniciativa privada mediante comunicación 20158200412081 del 8 de julio de 2015.

El VPAA máximo corresponde a DOS BILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS DEL MES DE REFERENCIA (\$2.970.703.142.426)

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados AELC	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si

9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria **NO** es susceptible de ser limitada a Mipyme Nacionales.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

11. INDICACIÓN DE SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1508 de 2012, la Agencia Nacional de Infraestructura utilizó el Sistema de Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015 a través del cual conformó una Lista de Precalificados mediante convocatoria pública, estableciendo un grupo limitado de oferentes que son los llamados a presentar propuesta en desarrollo de la presente Selección Abreviada con Precalificación, de acuerdo con la Lista de Precalificados conformada mediante la Resolución No. 2110 del 18 de diciembre de 2015 la cual se encuentra publicada en el SECOP.

12. CRONOGRAMA

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, bien en el pliego de condiciones definitivo o mediante adenda, el proyecto de pliego de condiciones del proceso incluye el cronograma estimado del proceso.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de pliego de Condiciones de la Selección Abreviada con Precalificación podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el SECOP www.colombiacompra.gov.co. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Selección Abreviada con Precalificación como la única vinculante y válida.

Además, cualquier persona podrá consultar el proyecto de pliego de Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4, Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

Adicionalmente, los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia virtual al que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente dirección: <ftp://ftp.ani.gov.co/Iniciativas%20Privadas/Bogota%20Girardot%20tercer%20Carril/>.

La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos de ANI. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por tanto que no es información entregada por la ANI para efectos de la presentación de las Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de la ANI y por lo tanto, no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2016

(ORIGINAL FIRMADO)
ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Magda Olarte - Ricardo Pérez – Lissette Mendoza - Abogados GIT Contratación/Vicepresidencia Jurídica.
Revisó: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides – Coordinador GIT Contratación/Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Juan Manuel Aza – Asesor Vicepresidencia Jurídica